

República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 1414

(29 de junio de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO №. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutiva dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. "Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".

ARTÍCULO 26. Traslados. Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ-, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 15 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; Modificado mediante Acuerdo 026 del 29 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 2945 del 29 de diciembre de 2022, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA-.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 21 de abril de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ aprobó adición de recursos al presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios provenientes de recursos del balance -Superávit Fiscal –para la vigencia 2023"; liquidado mediante Resolución No. 0829 del 02 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA-.





República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No	1414	Página 2 de 5
		, admid 2 de 2

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, requiere realizar traslado de recursos por la suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 326.000.000,00), en el presupuesto de inversión, según la justificación presentada en los formatos FRF-11 que hacen parte informativa de la presente Resolución.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera -Gestión Humana- requiere realizar traslado de recursos por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 77.418.971,00), en el presupuesto de funcionamiento, según la justificación presentada en los formatos FRF-11 que hacen parte informativa de la presente Resolución.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera (E), expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001001 del 26 de junio de 2023 por la suma de TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 326.000.000,00), y la Subdirectora Administrativa y Financiera, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000952 del 20 de junio de 2023 por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 77.418.971,00) disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 403.418.971,00), según el siguiente detalle:

CORPE		100 400 fc	द्वार की असर असीर की
2	GASTOS	403.418.971,00	403.418.971,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	77.418.971,00	77.418.971,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	77.418.971,00	77.418.971,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	 	<u> = -</u>
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		
2.1.2.02.01.002-	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		,- <u>-</u>
2.1.2.02.01.002-31-	FUNCIONAMIENTO		
2.1.2.02.01.002-31-310108-	Gestión Humana	1	
2.1.2.02.01.002-31-310108- 1.3.3.3.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero/Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		42.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.006-	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		
2.1.2.02.02.006-31-	FUNCIONAMIENTO		







República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 1414 Página 3 de 5

60% (20%)	Light the same and	SKILIT	our mone
2.1.2.02.02.006-31-310108-	Gestión Humana	·	
2.1.2.02.02.006-31-310108- 1.2.3.1.01.01.01	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Gestión Humana/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL		35.418.971,00
2.1.2.02.02.008-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.1.2,02,02.008-31-	FUNCIONAMIENTO		
2.1.2.02.02.008-31-310108-	Gestión Humana		
2.1.2.02.02.008-31-310108- 1.2.3.1.01.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Gestión Humana/SOBRETASA VIGENCIA_ACTUAL	35.418.971,00	
2.1.2.02.02.008-31-310108- 1.3.3.3.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Gestión Humana/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	42.000.000,00	
2.3	INVERSIÓN	326.000.000,00	326.000.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	326.000.000,00	326.000.000,00
2.3,2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.3,2.01,03	Activos no producidos		
2.3.2.01.03.001-	Tierras y terrenos		
2.3.2.01.03.001-32-	MEDIO AMBIENTE		•
2.3.2.01.03.001-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		226 000 000 00
2.3.2.01.03.001-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		326.000.000,00
2.3.2.01.03.001-32-3202-2- CAR_02-	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		
2.3,2.01,03.001-32-3202-2-	Implementación de estrategias de conservación y		
CAR_02-3202101-PA2023-02-01- 2.3.2.01.03.001-32-3202-2- CAR_02-3202101-PA2023-02-01-	manejo Tierras y terrenos/Implementación de estratégias de conservación y manejo/Contribución sector eléctrico		266.000.000,00
1.2.3.2.07.02.01 2.3.2.01.03.001-32-3202-2-	Chivor Tierras y terrenos/Implementación de estratégias de		
CAR_02-3202101-PA2023-02-01- 1.3.3.3.01	conservación y manejo/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales		60.000.000,00
2.3.2.02	fuente contaduría ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2:3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	326.000.000,00	
2.3.2.02.01.000-	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	320.000.000,00	
2.3.2.02.01.000-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.01.000-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	60,000,000,00	<u>.</u>
2.3.2.02.01.000-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.2.02.01.000-32-3202-2- CAR_02-	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		
2.3.2.02.01.000-32-3202-2- CAR_02-3202101-PA2023-02-01-	Implementación de estrategias de conservación y manejo		
2.3.2.02.01.000-32-3202-2- CAR_02-3202101-PA2023-02-01-	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca/Implementación de estratégias de conservación y	60.000.000,00	
1.2.3.2.07.02.01 2.3.2.02.01.001-	manejo/Contribución sector eléctrico Chivor Minerales; electricidad, gas y agua		
2.3.2.02.01.001-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.01.001-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	9,000,000,00	







República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 1414

Página 4 de 5

1888	以名为36次 6年	isk n gini	STEE BOOKS IN
2.3.2.02.01.001-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.2.02.01.001-32-3202-2- CAR_02-	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		
2.3.2.02.01.001-32-3202-2-			<u></u>
CAR_02-3202101-PA2023-02-01-	Implementación de estrategias de conservación y manejo		
2.3.2.02.01.001-32-3202-2-	Minerales; electricidad, gas y agua/Implementación de		
CAR_02-3202101-PA2023-02-01- 1.2.3.2.07.02.01	estratégias de conservación y manejo/Contribución sector eléctrico Chivor	9.000.000,00	
2.3.2.02.01.002-	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		
2.3.2.02.01.002-32-	MEDIO AMBIENTE	- -	· <u>-</u>
2.3.2.02.01.002-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	7.000.000,00	
2.3.2.02.01.002-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.2.02.01.002-32-3202-2-	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS	 	
CAR_02-	PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	<u> </u>	
2.3.2.02.01.002-32-3202-2-	Implementación de estrategias de conservación y		<u>-</u>
CAR_02-3202101-PA2023-02-01-	manejo		
2.3.2.02.01.002-32-3202-2-	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles,		
CAR_02-3202101-PA2023-02-01- 1.2.3.2.07.02.01	prendas de vestir y productos de cuero/Implementación de estratégias de conservación y manejo/Contribución sector eléctrico Chivor	7.000.000,00	
2.3.2.02.01.003-	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
2.3.2.02.01.003-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.01.003-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	200.000.000,00	
2.3.2.02,01.003-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS		
CAR_02-	PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-	Implementación de estrategias de conservación y	1	
CAR_02-3202101-PA2023-02-01-	manejo		
2.3.2.02.01.003-32-3202-2-	Otros bienes transportables (excepto productos		
CAR_02-3202101-PA2023-02-01- 1.2.3.2.07,02.01	metálicos, maquinaria y equipo)/Implementación de estratégias de conservación y manejo/Contribución sector eléctrico Chivor	190.000.000,00	
2.3.2.02.01.003-32-3202-2- CAR_02-3202101-PA2023-02-01- 1.3.3.3.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Implementación de estratégias de conservación y manejo/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	10.000.000,00	
2.3.2.02.01.004-	Productos metálicos, maquinaria y equipo		
2.3.2.02.01.004-32-	MEDIO AMBIENTE		
2.3.2.02.01.004-32-3202-	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	50.000.000,00	
2.3.2.02.01.004-32-3202-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		-
2.3.2.02.01.004-32-3202-2- CAR_02-	CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		
2.3.2.02.01.004-32-3202-2- CAR_02-3202101-PA2023-02-01-	Implementación de estrategias de conservación y manejo		
2.3.2.02.01.004-32-3202-2-		 	
CAR_02-3202101-PA2023-02-01- 1.3.3.3.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo		
2.3.2.02.01.004-32-3202-2- CAR_02-3202101-PA2023-02-01- 1.3.3.3.01	Productos metáficos, maquinaria y equipo/Implementación de estrategias de conservación y manejo/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	50.000.000,00	







República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá

Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No 1414 Página 5 de 5

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión –POAI – del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza".

ARTICULO CUARTO Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, certificación de viabilidad expedida por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ

Director

Elaboró: Norida Mileno Rodríguez Rozo 97
Revisó: Ana Isabel Bernal Camargo
Revisó: Cesar camilo Camacho Suarez

Aprobó: Herman Esttif Amaya Téllez.

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES